

**CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE MOVILIDAD HUMANA**  
**SECRETARÍA TÉCNICA**  
**INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS**  
**PERIODO 2024**

## **I. INTRODUCCIÓN**

El Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana (CNIMH) es la entidad encargada de velar por la plena vigencia de los derechos de las personas en situación de movilidad humana, consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos.

Ejerce atribuciones en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas relacionadas con la temática de movilidad humana, dentro de un enfoque de igualdad y no discriminación.

La Secretaría Técnica del CNIMH tiene las atribuciones de dirigir la gestión administrativa, financiera y técnica del CNIMH de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 12 numeral 5 de la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad.

En tal virtud, se presenta el informe narrativo de Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio fiscal 2024, a fin de informar a la ciudadanía las acciones desarrolladas en la generación de productos institucionales orientados a la garantía y protección de personas en situación de movilidad, en concordancia con los objetivos estratégicos, principios y valores institucionales y la normativa que rigen su gestión misional.

1

## **II.- Base legal**

### **Constitución de la República del Ecuador 2008**

La rendición de cuentas constituye un derecho de participación ciudadana y un mandato obligatorio para la función pública en informar acerca del ejercicio de su gestión y la administración de los recursos públicos a fin de fortalecer la democracia bajo los principios de transparencia, equidad, inclusión y control social.

### **Ley Orgánica de Participación Ciudadana**

El artículo 89 define a la rendición de cuentas como “...un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos”.

El artículo 90 establece que los sujetos obligados a rendir cuentas son:

- Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción.
- Los representantes legales de empresas públicas.

- Los representantes de personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público.
- Los medios de comunicación social por intermedio de sus representantes legales.

El artículo 95 expresa: “Periodicidad.-La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley”.

### **Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad**

Los Consejos Nacionales de la Igualdad son órganos responsables de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, con atribuciones en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas relacionadas con las temáticas de género, étnicas, generacionales, interculturales, discapacidades y movilidad humana, de acuerdo con la Ley.

### **Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, de 10 de marzo de 2021**

**“Art. 6.- Periodo de Rendición de Cuentas.** - Los sujetos que tengan esta obligación deberán rendir cuentas del periodo fiscal concluido, es decir, del 1 de enero al 31 de diciembre, de acuerdo a la Ley.

*Para aquellos sujetos obligados, incluidos los miembros de cuerpos colegiados, que no estuvieron en funciones durante todo el año fiscal, deberán presentar su informe del periodo ejercido en el lapso del año fiscal del cual rinde cuentas.”*

**“Art. 14.- Guías metodológicas.** – Para el cumplimiento de las fases de rendición de cuentas determinadas en el presente Reglamento, deberán considerarse de forma complementaria lo determinado en las guías metodológicas especializadas emitidas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”.

**“Art. 22.- Deliberaciones públicas.** - Constituyen el espacio de intercambio público y razonado de argumentos, que realiza la ciudadanía con la autoridad que presenta el informe de rendición de cuentas. La institución debe garantizar las condiciones para que los ciudadanos y las ciudadanas participen, intervengan y evalúen la gestión presentada.”

*(...) Para la promoción del diálogo, no existirá la presencia de servidores públicos de la institución obligada a rendir cuentas en la deliberación pública, excepto de quien presente el informe de rendición de cuentas y de su equipo técnico de apoyo.*

*En los eventos de deliberación pública no se podrá incurrir en gastos de espectáculos públicos, hoteles, hosterías, locales privados o contratación de artistas. El incumplimiento de esta disposición generará responsabilidades y sanciones de carácter político y administrativo a las y los servidores y servidoras públicas (...).”*

**“Art. 23.- De la actualización de los portales web.**- Los sujetos indicados, deberán publicar en su portal web institucional todos los documentos señalados para la implementación del proceso de rendición de cuentas, así como los respectivos medios de verificación que respalden dicha información, tales como links, archivos, actas, compromisos y demás documentos oficiales que cada institución considere pertinente, de acuerdo con la metodología establecida, en un lugar visible y de fácil acceso, que permita

*garantizar la transparencia, el acceso a la información y el control social".*

La DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA señala: *"Mientras dure la crisis sanitaria mundial que afecta la movilidad y el desarrollo de las actividades normales de la ciudadanía y si en el futuro se presentaren escenarios de esta característica o gravedad, los sujetos obligados a Rendir Cuentas podrán hacer uso de plataformas informáticas interactivas y todos los medios de comunicación virtual que se disponga. También podrán articularse procesos de rendición de cuentas mixtos que desarrollen actividades presenciales y virtuales según las condiciones de cada territorio".*

#### **Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-031-0-2023-0176 de 13 de diciembre de 2023.**

*"Art. 1.- Sustitúyase el texto del Art. 20 por el siguiente:*

*Se considerará cumplido el informe de rendición de cuentas que se entregue al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través del Sistema Informático existente para el efecto, en Estado Finalizado con el código QR, dentro del plazo establecido, una vez que se verifique la implementación de una deliberación pública participativa y que el Acta/ Plan de Trabajo incluya todos los acuerdos y compromisos alcanzados entre los sujetos a rendir cuentas y la ciudadanía.*

*Es deber del sujeto obligado garantizar la disponibilidad de la información mediante los links de verificación de sus formularios presentados al CPCCS. En el caso de que la información subida en el sistema informático sea incompleta o no se haya implementado el proceso establecido en este reglamento el sujeto obligado/entidad será considerado como incumplido, en virtud de lo cual el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, actuará según sus competencias constitucionales y legales.*

*El sistema notificará la finalización del proceso al sujeto que rinde cuentas con la emisión de un correo electrónico del usuario responsable del ingreso de la información."*

#### **RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-007-E-2025-0070 28-02-2025 de 28 de febrero de 2025**

*"Artículo 3.- Aprobar la propuesta del Nuevo Cronograma para la implementación del proceso de rendición de cuentas del periodo fiscal 2024 para todos los sujetos obligados a rendir cuentas (...)"*

#### **III Aportes y recomendaciones ciudadanas recibidas en el proceso de rendición de cuentas 2023**

Las reacciones ciudadanas se tradujeron en consultas y reconocimientos a la gestión institucional 2023. Como recomendaciones se planteó conocer las actividades realizadas en el marco de la planificación operativa y presupuesto, la atención a los acuerdos y compromisos ciudadanos y el trabajo técnico en territorio cuya información se encuentra en el informe narrativo de rendición de cuentas 2023, así como también dichas consultas fueron absueltas de forma motivada durante el acto deliberativo realizado en el año 2024.

#### **IV Recomendaciones ciudadanas para rendir cuentas de las gestiones realizadas durante el ejercicio fiscal 2024**

En atención a la normativa del CPPCS, se habilitaron canales de comunicación virtuales para que la ciudadanía plantee los temas sobre los cuales rendir cuentas. Se difundió a través de las redes sociales y página web institucional el formulario denominado: Recomendaciones ciudadanas y se habilitó el correo [seguridad\\_informacion@derechosmovilidadhumana.gob.ec](mailto:seguridad_informacion@derechosmovilidadhumana.gob.ec) No obstante, no se visibilizaron aportes, comentarios ni consultas para la gestión institucional 2024.

No obstante, y para efectos de este informe, se enumeran las acciones realizadas en el periodo 2024 cuyo detalle se expresa las líneas siguientes de este informe.

De la misma manera, se consideró el informe de gestión institucional 2024 aprobado por el pleno del CNIMH para la elaboración del presente documento.

## **V La Gestión Institucional**

### **PLENO DEL CONSEJO**

De conformidad con el artículo 18 del Reglamento Interno para el Funcionamiento del Pleno del CNIMH que estipula que el Pleno del Consejo deberá sesionar de manera ordinaria mínimo 3 veces en el año; esta Secretaría solicitó al Presidente del Pleno la autorización para convocar a 3 sesiones ordinarias, al amparo de la normativa citada.

En el año 2024 estas convocatorias se realizaron el 09 de mayo; 25 de octubre y 19 de diciembre de 2024. Las principales resoluciones adoptadas por el Pleno del CNIMH se detallan a continuación:

#### **Primera Sesión Ordinaria**

1.- Aprobar por unanimidad el informe anual de gestión 2023 de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana.

4

2.- Que el Consejero de la Función de Transparencia y Control Social interponga sus mejores oficios para que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social informe sobre el/la Consejero/a resuelva sobre la o el representante de los inmigrantes en el CNIMH.

3.- Remitir el criterio jurídico emitido por la Cancillería a través de Memorando Nro. MRREMH-CGAJ-2024-0125-M de 10 de abril de 2024, suscrito por la doctora María Auxiliadora Mosquera Real, Coordinadora General de Asesoría Jurídica Encargada, referente al borrador del Reglamento de Conformación de los Consejos Consultivos a través de la Secretaría Técnica.

4.- Poner en conocimiento de los Consejeros la realización de los talleres que se derivan del estudio académico a realizarse respecto a la participación y dinámicas migratorias; una vez que la Academia proponga estas actividades al Consejo.

#### **Segunda Sesión Ordinaria**

1. Aprobar la Lectura y revisión de la parte resolutive del acta de la sesión anterior.

2. Aprobar las gestiones realizadas por la Secretaría Técnica del CNIMH, respecto del concurso para la elección de las y los consejeros de la sociedad civil del CNIMH ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social - CPCCS, de manera conjunta con los demás Consejos Nacionales para la Igualdad.



3. Aprobar la presentación del Resumen de la Agenda Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana (ANIMHU) 2021-2025, alineada con el Plan Nacional de Desarrollo 2024-2025; 4. Lectura y aprobación del Acta.

En esta sesión, la Secretaría Técnica hizo mención expresa al artículo 13 literal f del Reglamento Interno para el funcionamiento del Pleno del Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana que contiene la obligación de los consejeros de presentar hasta el 24 de diciembre de cada año un informe anual de gestión para el conocimiento de dicho cuerpo colegiado.

### **Tercera Sesión Ordinaria**

Convocada para el día 19 de diciembre de 2024, a las 15h00 teniendo como punto de orden del día la aprobación del informe anual de gestión 2024, previamente socializado a los señores consejeros, de conformidad con el artículo 21 numeral 1 del Reglamento Interno para el funcionamiento del Pleno del Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana.

Es importante mencionar que la Secretaría del CNIMH realizó varias gestiones con el fin de agilizar la socialización del reglamento del concurso de méritos y oposición para consejeros principales y suplentes representantes de la sociedad civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad. Estas gestiones se pusieron en conocimiento del Pleno en la segunda sesión ordinaria a la que se incorporó el Oficio Nro. CNIMH-CNIMH-2024-0138-OF de 11 de junio de 2024, mediante el cual se convocó a las máximas autoridades de los Consejos Nacionales para la Igualdad a una reunión con el CPCCS con el fin de tratar sobre este tema. Sin embargo, dicha reunión se postergó por pedido de los asistentes y mediante Oficio CNII-2024-0604 de 25 de junio de 2024, la máxima autoridad de Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional convocó a una reunión a todos los Consejos Nacionales para la Igualdad que se llevó a cabo el 28 de junio de 2024 y se acordó lo siguiente:

1. Elaborar y aprobar las reformas al reglamento de comisiones ciudadanas de selección.
2. Elaborar la propuesta de las reformas al reglamento para la selección y designación de las y los consejeros principales y suplentes representantes de la sociedad civil ante los CNI de Género, Intergeneracional, pueblos y nacionalidades, discapacidades y movilidad humana.
3. Socializar con los 5 Consejos Nacionales para la Igualdad las reformas al reglamento para la selección y de designación de las y los consejeros principales y suplentes representantes de la sociedad civil ante los CNI.
4. Revisar e incorporar los aportes de la propuesta de reforma de reglamento para la selección y designación de las y los consejeros principales y suplentes representantes de la sociedad civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad.
5. Aprobar las reformas para el reglamento para la selección y designación de las y los consejeros principales y suplentes representantes de la sociedad civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad.
6. Aprobar la convocatoria para conformar la comisión ciudadana de selección que llevará a cabo el proceso para la selección y designación de las y los consejeros principales y suplentes representantes de la sociedad civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad.

Sin embargo, mediante Oficio Nro. CPCCS-CPCCS-2024-0540-OF de 21 de agosto de 2024, el presidente del CPCCS informó a esta Secretaría que dicha entidad se encuentra trabajando para dar cumplimiento a los compromisos acordados el 28 de junio de 2024 y plasmados en la hoja de ruta que fuere incorporada al mismo documento; pero debido a contratiempos que son de conocimiento público, el cronograma no se podría cumplir en los meses establecidos y se movería a 60 días.

Con fecha 10 de septiembre de 2024 se llevó a cabo otra reunión de trabajo con los Secretarios Técnicos de los Consejos Nacionales para la Igualdad con el objeto de viabilizar los compromisos adquiridos por el CPCCS.

Cabe recalcar que, durante la primera sesión ordinaria del Pleno del CNIMH, en el tercer punto del orden del día se resolvió que el representante de la Función de Transparencia y Control Social solicite al CPCCS resuelva sobre la o el representante de los emigrantes ante el Pleno del CNIMH. Mediante Oficio Nro. CNIMH-CNIMH-2024-0129-OF de 28 de mayo de 2024, esta Secretaría notificó al Sr. Mgs. Juan Esteban Guarderas Cisneros, entonces Consejero del CPCCS el acta de dicha sesión con el fin de dar cumplimiento a esta resolución del Pleno. A la segunda sesión ordinaria no compareció dicho representante ni su delegado.

#### **AGENDA NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE MOVILIDAD HUMANA**

La Agenda Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana -ANIMHU rige la actividad misional del Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana. Tiene una periodicidad de 4 años para el cumplimiento de sus atribuciones que son la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de la política pública.

6

Las Agendas Nacionales para la Igualdad siguen las directrices técnicas y metodológicas de la Secretaría Nacional de Planificación y su vigencia está sujeta al Plan Nacional de Desarrollo.

#### **Alineación de la ANIMHU 2021-2025 al Plan Nacional de Desarrollo**

En el año 2024 se alineó la Agenda Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana ANIMHU 2021-2025 al Plan de Desarrollo para el Nuevo Ecuador 2024-2025 en atención a las directrices de la Secretaría Nacional de Planificación. Esta herramienta facilitó nuestro despliegue en el territorio nacional para cumplir con las labores de transversalización.

Efectivamente, una vez que el Plan Nacional de Desarrollo para el Nuevo Ecuador (2024-2025) fue aprobado por el Consejo Nacional de Planificación, en el mes de febrero de 2024, la Secretaría Nacional de Planificación, mediante Oficio Nro. SNP-SGP-2024-0115 de 12 de marzo de 2024, emitió directrices a los Consejos Nacionales para la Igualdad para actualizar la alineación de las Agendas Nacionales para la Igualdad con este instrumento de planificación nacional.

Durante este proceso, nuestra propuesta metodológica contó con el acompañamiento técnico de la Secretaría Nacional de Planificación, la misma que hizo énfasis en la alineación de los ejes de política

pública de la Agenda Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana ANIMHU 2021-2025 con los ejes y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo vigente y de la Agenda 2030, en los siguientes ámbitos: infraestructura, energía, medio ambiente; institucional; social y, desarrollo económico.

Tras la validación técnica recibida el 09 de abril de 2024, mediante Oficio Nro. SNP-SGP-SPN-2024-0276-OF, se definió como una estrategia de articulación en territorio, la elaboración de la síntesis de la agenda alineada, de manera que se convierta en una herramienta más efectiva y dinámica en la gestión de transversalización de la política pública de movilidad humana a nivel central y descentralizado, y se distribuyó en las siguientes provincias:

- Santo Domingo de los Tsáchilas
- Cañar
- Morona Santiago
- Tungurahua
- Pastaza
- Bolívar
- Imbabura
- Chimborazo
- Manabí
- Guayas
- Azuay
- Carchi
- Esmeraldas
- El Oro
- Pichincha

7

Con fecha 22 de noviembre de 2024, se realizó el lanzamiento del resumen de la Agenda Nacional para la Igualdad ANIMHU 2021-2025 en las nuevas instalaciones del CNIMH.

#### ASISTENCIAS TÉCNICAS

#### CONFORMACIÓN DE CONSEJOS CONSULTIVOS

En el año 2024 el equipo técnico del CNIMH brindó asistencias técnicas para la conformación de consejos consultivos en las diferentes localidades, como se expresa en la tabla:

**Tabla 1 Asistencia técnica para fortalecimiento de capacidades en la temática de movilidad humana**

Provincia/Cantón	Actividad Realizada	Fecha	Resultado
Esmeraldas	Taller de fortalecimiento de capacidades a Consejos Consultivos	30-31 mayo 2024	Elección de representantes y fortalecimiento organizacional.
Santo Domingo	Socialización de la ANIMHU y elección de Consejo Consultivo de Movilidad	01-02 julio	Consejo conformado con participación de grupos



	Humana	2024	diversos.
Guayaquil y Milagro	Taller de transversalización de la ANIMHU	20-22 junio 2024	Capacitados 250 participantes en competencias locales.
Huaquillas (El Oro)	Asesoría en construcción de normativa local y reactivación de redes cantonales	06-07 mayo 2024	Hoja de ruta para ordenanza de movilidad humana.
Manta (Manabí)	Coordinación para formulación de la agenda cantonal de movilidad humana	17 julio 2024	Identificación de áreas de interés y logística definida.

Fuente: Registros administrativos de la Dirección Técnica – gestión 2024

**Tabla 2 Asistencia técnica para la incorporación del enfoque de movilidad humana**

Actividad	Lugar/Fecha	Participantes	Responsable
Taller de fortalecimiento de capacidades	Guayaquil, 20-22 junio 2024	250 personas	Diego Carrillo
Asesoría técnica para transversalización de la ANIMHU en PDOT	Huaquillas, 06-07 mayo 2024	6 personas	Diego Carrillo
Socialización de buenas prácticas en formulación de política pública	Machala, 21-23 agosto 2024	25 personas	Sebastián Yerovi
Reunión con GAD para construcción de agenda cantonal	Manta, 17 julio 2024	25 personas	Carlos Villavicencio
Taller sobre estrategias de protección internacional y efectos psicosociales del desplazamiento	Santo Domingo, 21-22 mayo 2024	20 personas	Carlos Villavicencio

Fuente: Registros administrativos de la Dirección Técnica – gestión 2024

## NORMATIVA LOCAL

La promulgación de estos actos normativos a nivel de regímenes locales ha permitido la generación de normativa a nivel provincial y cantonal a través de ordenanzas que buscan promover y garantizar el ejercicio de los derechos de las personas en movilidad humana, establecidos en los instrumentos internacionales de derechos humanos y en la Constitución de la República del Ecuador.

Con la asistencia del Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana se han logrado expedir las siguientes ordenanzas:

### Ordenanzas de movilidad humana

El CNIMH realiza un diagnóstico e identifica los cantones que cuentan con las condiciones técnicas y políticas para el desarrollo de normativa local en la temática de movilidad humana.

En ese sentido se estableció a nivel provincial a Azuay y a nivel cantonal a Machala y Pasaje de la Provincia de El Oro como territorios priorizados para brindar asistencia técnica en temas de ordenanzas.





Los principales temas que contiene la estructura del modelo de ordenanza son:

1. Define la estructura normativa e institucionalidad local en movilidad humana.
2. Acciones afirmativas para la inclusión económica y laboral de las personas en movilidad humana.
3. Derechos y responsabilidad de las Personas en Movilidad Humana.
4. Articulación a instrumentos de política pública como es la ANIMHU 2021 – 2025.
5. Conformación de los mecanismos de coordinación interinstitucional como es la red cantonal de movilidad humana para la atención integral a dicha población.
6. Conformación del consejo consultivo cantonal de movilidad humana.
7. Acciones para la prevención de la migración riesgosa.
8. Estrategias para promover la igualdad de derechos y prevención de la discriminación y la xenofobia.

El CNIMH contribuye en la generación del modelo de ordenanza y en la asistencia técnica y el acompañamiento hasta la fase de aprobación.

### **ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

#### **CARTAS DE ENTENDIMIENTO PARA SENSIBILIZAR EL ENFOQUE DE MOVILIDAD HUMANA**

En el año 2024 se suscribieron cuatro cartas de entendimiento para sensibilizar el enfoque de movilidad humana a través del arte y la cultura en el marco del proceso denominado “CONCEPTUALIZACIÓN, DISEÑO Y EJECUCIÓN DE MURALES PARA LA REFLEXIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE LOS RIESGOS Y DIFICULTADES DE LA MOVILIDAD HUMANA IRREGULAR EN LOS CANTONES DEL SUR, CENTRO Y NORTE DEL PAÍS”, signado con el código Nro. RE-OACL-CNIMH-2024-02.

9

De manera previa se mantuvo reuniones con los Gobiernos Autónomos Descentralizados y otros espacios locales, logrando este proceso con el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Bolívar; el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de Gualaceo; la Casa de la Cultura Ecuatoriana “Benjamín Carrión” Núcleo Morona Santiago y la Alcaldía del Cantón San Miguel de Ibarra, con el fin de promover los procesos de participación ciudadana.

#### **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CON LA DEFENSORÍA PÚBLICA**

Se realizó acercamientos con la Defensoría Pública y en el 2025 se tiene previsto suscribir el Convenio de cooperación interinstitucional que tiene como ejes principales:

- Asesoría técnica sobre el enfoque de movilidad humana.
- Atención a casos de amenaza y/o vulneración de derechos.
- Promoción de productos generados por el CNIMH.

#### **FONDOS DE COOPERACIÓN NO REEMBOLSABLE**

El CNIMH tiene el Proyecto denominado “DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL CICLO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA AGENDA NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE MOVILIDAD HUMANA (ANIMHU 2021-2025), GENERACIÓN DE INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS PERSONAS

EN MOVILIDAD HUMANA” que es financiado con fondos de cooperación no reembolsable en la fuente 701, codificado de esta manera por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El perfil del proyecto señalado y la matriz con las “propuestas sobre la recepción y ejecución de asistencia técnica y donaciones de libre uso” fueron enviadas en el mes de enero de 2024, por la Secretaría Técnica, mediante oficios Nro. CNIMH-CNIMH-2024-0021-OF de 23 de enero de 2024 y Nro. CNIMH-CNIMH-2024-0022-OF de 25 de enero de 2024 al Viceministro de Movilidad Humana a esa fecha, solicitando se realicen las gestiones correspondientes con el Ministerio de Economía y Finanzas para acceder a los recursos derivados de cooperación internacional no reembolsable.

El objetivo general del proyecto es: “Fortalecer la gestión institucional del CNIMH a través del cumplimiento de las atribuciones de transversalización y seguimiento de las políticas públicas de la Agenda Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana (ANIMHU 2021-2025), diseño del sistema de gestión de información de igualdad y no discriminación y la conformación del Consejo Consultivo Nacional de Movilidad Humana”.

En lo que respecta a los componentes, tenemos los siguientes:

- C1 Desarrollar el Sistema de Gestión de Información de Igualdad y no Discriminación.
- C2 Realizar el proceso de transversalización y seguimiento de la ANIMHU 2021-2025 con entidades del nivel central y descentralizado.
- C3 Conformar el Consejo Consultivo Nacional de Movilidad Humana, en el marco del Proceso de Transversalización de la Agenda Nacional de Movilidad Humana 2021-2025.
- C4 Generar estudios especializados para la garantía de derechos de igualdad y no discriminación, en el marco del proceso de transversalización de la ANIMHU 2021-2025.
- C5 Adquisición de mobiliario y equipos de oficina para el CNIMH.

10

Ante lo expuesto, se desglosan las actividades efectuadas en relación con estos componentes:

#### C1 Desarrollar el Sistema de Gestión de Información de Igualdad y no Discriminación

La justificación para incluir este sistema de información consta en la página 3 del perfil del proyecto y es la siguiente: *“La generación de información constituye un elemento indispensable para el ciclo de la política pública, por este motivo, diseñar, implementar, un sistema de registro, gestión de información, seguimiento y visualización de la política pública de movilidad humana, permitirá construir un modelo de reporte estadístico e interpretativo de manera intersectorial de los diferentes grupos de personas en movilidad humana, para funciones del Estado y niveles de Gobierno”.*

Al no contar con especificaciones técnicas ni justificativos que determinen la naturaleza de esta actividad, se contrató la consultoría denominada “Estudio de factibilidad para la implementación, desarrollo y sostenibilidad, permanencia en el tiempo, administración y mantenimiento de un sistema de información de igualdad y no discriminación en la temática de movilidad humana”, con el fin de realizar un análisis de factibilidad para conocer con exactitud la utilidad, la finalidad, alcance,

sostenibilidad, presupuesto e implementación del sistema de información sobre igualdad y no discriminación para justificar ese gasto y cumplir con los objetivos institucionales y la normativa vigente. Se realizó un estudio de mercado en el que se evidenció costos muy elevados para este tipo de sistemas de información, por lo que era imprescindible contar con este estudio previo.

Se realizó el proceso de contratación a través de consultoría contratación directa signado con No. CDC-CNIMH-2024-08 que FUE adjudicado a la consultora AVILÉS CABRERA SAMARA VERÓNICA, por un valor de 19.999,44 USD, proceso que se ejecutó en el mes de diciembre de 2024.

La referida contratación se ampara en el artículo 9 de la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad que prescribe: *“Para ejercer atribuciones en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, relacionadas con las temáticas de género, étnicas, generacionales, interculturales, discapacidades y movilidad humana, los Consejos Nacionales para la Igualdad tendrán las siguientes funciones: “(...) 4. Crear e institucionalizar un sistema de gestión de información de igualdad y no discriminación”.*

El estudio menciona que es factible desarrollar el Sistema de Información; sin embargo, se requiere de un soporte técnico permanente de Tics y gestionar presupuesto adicional para su sostenibilidad.

Dentro del Componente C2, se realizaron las siguientes actividades:

- *Diseño, edición, diagramación e impresión de ejemplares del resumen de la Agenda ANIMHU alineada al PND 2024-2025.*- En el año 2024 se imprimieron un total de 1000 ejemplares que fueron entregados en territorio y utilizados durante el proceso de transversalización.
- Movilización para el proceso de transversalización del resumen de la ANIMHU 2021-2025 y gestiones en territorio para el proceso de observancia y seguimiento del enfoque de movilidad humana con los Consejos Nacionales para la Igualdad realizado en el periodo 2024.
- *Plataforma Elearning y desarrollo de los módulos de capacitación en materia de movilidad humana.*- En el tercer cuatrimestre de 2024 se contrató una consultoría por el valor de USD 18.000,00 para este propósito. De la misma manera, se han promovido acercamientos con el Ministerio del Trabajo para su inclusión en sus programas de formación y capacitación continua.
- Estudio de interpretación de normativa de movilidad humana a través de sistemas interactivos de fácil entendimiento para los ciudadanos.
- Conceptualización, diseño y ejecución de murales para la reflexión y sensibilización sobre los riesgos y dificultades de la movilidad humana irregular en los cantones del sur, centro y norte del país. - En el 2024 se realizaron con éxito en las ciudades de Guaranda en cooperación con la Prefectura de Bolívar; en Ibarra con la Alcaldía de Ibarra; en Macas con la Casa de la Cultura Núcleo de Morona Santiago y en Gualaceo prevista su inauguración en mayo de 2025, con la Alcaldía de esa ciudad. Como ya se ha informado previamente, se suscribieron para este propósito, cuatro cartas de entendimiento en el marco de los murales reflexivos al amparo de las disposiciones contenidas en el numeral 3 del artículo 12 de la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad.

Cabe señalar que en todas las ciudades donde estuvo prevista la ejecución de murales, se ha solicitado

al gestor cultural la contratación de artistas locales, con el fin de dar prioridad a la cultura local.

En la ciudad de Macas es importante mencionar que tiene una problemática compleja en lo que respecta a la movilidad humana, especialmente a la emigración de miembros de las comunidades shuar, por lo que en el año 2025 se suscribirá otros actos normativos de articulación con el fin de iniciar un proceso de diagnóstico en el marco de la carta de entendimiento ya suscrita con motivo del mural reflexivo.

En lo que respecta, al proceso de diseño y ejecución de murales de reflexión, se ha realizado como un espacio de intercambio cultural en 4 ciudades del país, en cooperación con las entidades mencionadas. En Guaranda se inauguró con mucho éxito el primer mural, que tuvo una gran acogida, debido a que previamente se realizaron actividades de socialización y transversalización del enfoque de movilidad humana con los funcionarios de esa y otras instituciones públicas de la Provincia. El mural causó gran impacto, se encuentra estratégicamente ubicado, se trató de una dinámica cultural que fomentará procesos de integración especialmente para las familias de emigrantes bolivarenses.

El día 9 de diciembre 2024, se llevó a cabo la inauguración de otro mural reflexivo en la ciudad de Ibarra con la cooperación de la Alcaldía de esa ciudad. El evento también tuvo gran acogida y ha abierto el diálogo con dicha autoridad luego de suscribir una carta de entendimiento para colaborar en proyectos futuros; especialmente la posibilidad de asesorar a la Alcaldía en la creación de una casa de acogida en la ciudad de Ibarra, similar a la que fuere inaugurada en la ciudad de Guayaquil con el acompañamiento del CNIMH, el día 20 de junio de 2024.

El 19 de diciembre de 2024, se inauguró el mural en la ciudad de Macas con la Casa de la Cultura Ecuatoriana, Núcleo de Morona Santiago; y, finalmente, en Gualaceo el 25 de marzo de 2025, con la Alcaldía de esa ciudad.

- Elaboración de un cuento familiar para la sensibilización sobre las vulnerabilidades asociadas a la migración riesgosa, por un valor de DOCE MIL DOLARES (USD 12.000). En abril de 2025 se imprimieron ejemplares para el evento de difusión con la CCE en Quito, que se tiene previsto el 17 de junio de 2025.

Es preciso enfatizar que todas las actividades de estos componentes se encuentran debidamente sustentadas con estudios de mercado que determinaron precios referenciales para su contratación, en observancia y cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Reglamento General y en la normativa expedida por el SERCOP.

Dentro del Componente C3, la actividad realizada es el “Estudio especializado sobre arte, cultura, participación y dinámicas migratorias de personas en movilidad humana”. Este estudio se realizó en el marco de las resoluciones contenidas en el Acta No. CNIMH-001-2024 del Pleno del CNIMH, la cual textualmente dice: *“Poner en conocimiento de los consejeros la realización de los talleres que se derivan del estudio académico a realizarse respecto a la participación y dinámicas migratorias; una vez que la Academia proponga estas actividades al Consejo.”*

Con fecha 2 de diciembre de 2024, se realizó en las oficinas del CNIMH, el taller propuesto por IAEN con

la participación de algunos de los consejeros del pleno del CNIMH. Luego de este taller la consejera Nájera, manifestó que realizaría una consulta al CPCCS tendiente a solicitar que dicha entidad absuelva consultas acerca de la conformación del Consejo Consultivo de Movilidad Humana.

Dentro del componente C4 denominado: Generar estudios especializados para la garantía de derechos de igualdad y no discriminación, se determinó la necesidad de contar con diagnósticos para la generación de lineamientos de políticas públicas en movilidad humana. Por tal razón, se ha identificado a Cañar como una de las localidades con mayor índice de movilidad humana puesto que existe una problemática importante relativa a la población saliente de Azuay y Cañar.

Al ser el CNIMH un ente formulador de política pública, el Consejo requería hacer un diagnóstico para determinar las problemáticas reales con el fin de visibilizarlas y de este modo garantizar el derecho de igualdad. Dentro del Proyecto la justificación para ese componente es la siguiente: “Generar estudios especializados que consiste en establecer un diagnóstico en la temática para identificar brechas y monitorear impactos que tiene las políticas públicas planteadas y la aplicación de la ANIMHU 2021-2025.” En este marco se contrató la consultoría denominada: “Estudios especializados en temas sociales y económicos sobre la desestructuración familiar y educación financiera para el uso responsable de remesas en la provincia del Cañar”.

Dentro del componente C5 denominado Adquisición de mobiliario y equipos de oficina para el CNIMH, se procedió a la adquisición de mobiliario. El Proyecto inicial preveía destinar 33.000 dólares para el cambio de oficinas; sin embargo, al momento de la ejecución se utilizaron únicamente USD 6.014,69 ya que se había contemplado la adquisición de todo el mobiliario. No obstante, la Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público nos entregó las oficinas semi amobladas y por esta razón el gasto fue menor al planificado.

Los respaldos de las gestiones técnicas realizadas y que se señalan en este informe se encuentran en el siguiente enlace:

<https://derechosmovilidadhumana.sharepoint.com/:f:/s/DireccinTcnica/EnV5HpKagBFep5DLrHc67b8BCKITBrNIN3OKkbGNpFeE5Q?e=ao0jab>

## **TALENTO HUMANO**

Conforme a los registros de modalidad contractual que mantiene la UATH, se evidenció que la modalidad laboral se rige por contratos ocasionales desde la creación del Consejo hasta la presente fecha. Al ser puestos únicos, requieren de estabilidad laboral conforme lo establece la normativa vigente.

La norma técnica de selección Nro. 180 emitida por el Ministerio del Trabajo, expide los lineamientos para iniciar el procedimiento de selección de personal a través de concurso de méritos y oposición conforme los principios de gestión de talento humano. En tal virtud, se han realizado las gestiones con el Ministerio del Trabajo para contar con la aprobación de la planificación de talento humano 2024 en la Subsecretaría de Fortalecimiento del Servicio Público mediante Oficio Nro. MDT-SFSP-2024-0708-O, de

26 de septiembre de 2024, en el cual se autoriza la creación de 13 puestos que fortalecerán la gestión del CNIMH, además de contar con los modelos de gestión, manual de clasificación de puestos, estatuto de gestión organizacional por procesos que son requeridos para iniciar este proceso.

Es importante mencionar que, por la naturaleza de la institución, actualmente se cuenta con mayor porcentaje en el área adjetiva que sustantiva, por lo que se solicitó al MDT la exoneración del cálculo de la Población Económicamente Activa (PEA) de la institución conforme los lineamientos establecidos por el ente rector.

Los 13 puestos creados se detallan a continuación:

**Tabla 3 Creación de puestos para el CNIMH**

Nro.	CARGO	UNIDAD ORGÁNICA	ESCALA OCUPACIONAL	GRADO	RMU PUESTO	MODALIDAD LABORAL
1	ANALISTA DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	SECRETARÍA TÉCNICA	SERVIDOR PÚBLICO 5	11	\$ 1.212,00	CONTRATOS OCASIONALES
2	ANALISTA DE PROTECCIÓN INTEGRAL	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVIDOR PÚBLICO 5	11	\$ 1.212,00	CONTRATOS OCASIONALES
3	ANALISTA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	SECRETARÍA TÉCNICA	SERVIDOR PÚBLICO 5	11	\$ 1.212,00	CONTRATOS OCASIONALES
4	ANALISTA DE PROTECCIÓN INTEGRAL	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVIDOR PÚBLICO 5	11	\$ 1.212,00	CONTRATOS OCASIONALES
5	ANALISTA ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	SERVIDOR PÚBLICO 5	11	\$ 1.212,00	CONTRATOS OCASIONALES
6	ANALISTA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	SECRETARÍA TÉCNICA	SERVIDOR PÚBLICO 5	11	\$ 1.212,00	CONTRATOS OCASIONALES
7	ANALISTA DE PROTECCIÓN INTEGRAL	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVIDOR PÚBLICO 5	11	\$ 1.212,00	CONTRATOS OCASIONALES
8	ANALISTA DE PROTECCIÓN INTEGRAL	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVIDOR PÚBLICO 5	11	\$ 1.212,00	CONTRATOS OCASIONALES
9	CONTADORA GENERAL	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	SERVIDOR PÚBLICO 7	13	\$ 1.676,00	CONTRATOS OCASIONALES
10	ASISTENTE	DIRECCIÓN	SERVIDOR	6	\$	CONTRATOS



Nro.	CARGO	UNIDAD ORGÁNICA	ESCALA OCUPACIONAL	GRADO	RMU PUESTO	MODALIDAD LABORAL
	EJECUTIVA	ADMINISTRATIVA FINANCIERA	PÚBLICO DE APOYO 4		733,00	OCASIONALES
11	TESORERO	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	SERVIDOR PÚBLICO 7	13	\$ 1.676,00	CONTRATOS OCASIONALES
12	ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	SERVIDOR PÚBLICO 5	11	\$ 1.212,00	CONTRATOS OCASIONALES
113	ANALISTA DE PROTECCIÓN INTEGRAL	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVIDOR PÚBLICO 5	11	\$ 1.212,00	CONTRATOS OCASIONALES

Fuente: Registros administrativos de la UATH 2024.

#### POR REGIMEN LABORAL

Tabla 4 Número de servidores del CNIMH por régimen laboral

RÉGIMEN LABORAL	TOTAL
Servidores de las escalas de 10 y 20 grados	17
Código del Trabajo	1
Vacantes	0
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>

Fuente: Registros administrativos de la UATH 2024.

#### POR MODALIDAD LABORAL

Tabla 5 Número de servidores del CNIMH por modalidad laboral

MODALIDAD LABORAL	TOTAL
Contrato de servicios ocasionales escala de 20 grados	13
Nombramiento de Libre Remoción	4
Código de Trabajo	1
Vacantes	0
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>

Fuente: Registros administrativos de la UATH 2024.

Las partidas bajo la LOSEP se encuentran en el siguiente estado:

**Tabla 6 Estado de las partidas del CNIMH**

ESTADO DE LAS PARTIDAS	NO.
Ocupadas	17
Vacantes	0
<b>Total</b>	<b>17</b>

Fuente: Registros administrativos de la UATH 2024.

### REESTRUCTURACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

Se ha procedido a analizar los instrumentos de gestión institucional tales como el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, el Manual de Descripción Valoración y Clasificación de Puestos, el Reglamento Interno de Administración de Talento Humano y el Modelo de Gestión y la Estructura Organizacional del Estatuto, instrumentos que servirán para el fortalecimiento institucional y el cumplimiento de objetivos misionales. Para el efecto, se ha adecuado una agenda de trabajo que contempla responsables y fechas de aprobación de los instrumentos administración en coordinación con el Ministerio del Trabajo.

### EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

El presupuesto asignado al Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana para el ejercicio fiscal 2024 comprende:

16

**Tabla 7 Ejecución de recursos del CNIMH por fuente de financiamiento enero a diciembre de 2025**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Codificado	Devengado	% ejecución	Nota aclaratoria
<b>001 Recursos Fiscales</b>	USD 475.143,80	USD 401.020,20	84,40	Recursos provenientes de gastos de nómina, movilización y gastos administrativos recurrentes
<b>701 Asistencia técnica y donaciones</b>	USD 281.600,00	USD 87.196,45	30,96	Fondos de cooperación no reembolsables asignados, pero están devengados, están pendientes de pago por parte del MEF. Una vez realizado este porcentaje se incrementará notablemente.
<b>TOTAL GENERAL</b>	USD 756.743,80	USD 488.216,65	64,52	Ejecución global incluye todos los grupos de gasto

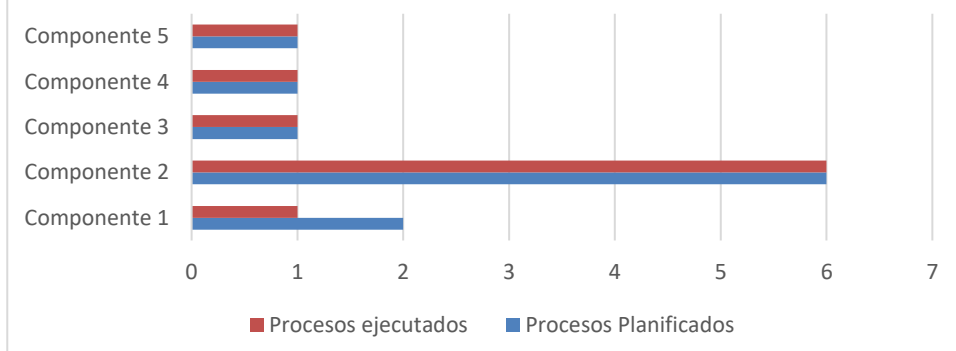
Fuente: eSIGEF con corte a diciembre de 2024.

De acuerdo con lo establecido en el COPLAFIP se estima una ejecución superior a inicios de 2025 considerando los compromisos contractuales adquiridos por la entidad y devengados con la confirmación de pago por el Banco Central.

### Ilustración 1 Ejecución de los fondos de cooperación no reembolsable - fuente 701 a nivel de componentes



### Ejecución de los procesos provenientes de Fuente 701 - Correlativo 2003 - Banco Mundial



Fuente: eSIGEF con corte al 16 de diciembre de 2024

Respecto al Componente 1 denominado **Desarrollar el Sistema de gestión de información de igualdad y no discriminación**, se insta a indicar la necesidad de reprogramación en la adquisición del sistema de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública donde se regenta la necesidad de contar con informes técnicos de viabilidad que comprendan el objeto y el alcance de manera clara y objetiva.

En lo referente al Componente 5 denominado **Adquisición de mobiliario y equipos de oficina para el CNIMH**, se destaca la eficacia en la gestión administrativa que permitió un ahorro en la adquisición de mobiliario debido a que se logró que las nuevas oficinas cuenten con equipamiento mobiliario del 80%, lo que se traduce en la salvaguarda del recurso público.

17

Vale destacar que la ejecución referente al 30,61% de esta fuente de financiamiento, responde al proceso de pago en el que participan entidades como el Ministerio de Economía y Finanzas, entidad que se encarga de la apertura del sistema para el registro de devengado y pagado y el Banco Central del Ecuador en la acreditación de los recursos al beneficiario final, lo que refleja la ejecución de pago a inicios de 2025.

## VI CONCLUSIONES

- Los deberes objetivos del CNIMH contemplados en la Constitución de la República del Ecuador, en la Ley Orgánica de Movilidad Humana y en la Ley Orgánica para los Consejos Nacionales de Igualdad, se traducen en un cumplimiento satisfactorio de los objetivos estratégicos institucionales.
- El órgano directivo, de acuerdo con el Reglamento Interno de funcionamiento del Pleno del Consejo, ha observado el contenido normativo convocando y asistiendo a las reuniones de carácter ordinario, que han permitido dar viabilidad a la gestión institucional a través de su Secretaría Técnica, circunstancia que merece un plausible agradecimiento por la coordinación eficiente y oportuna en el tratamiento de cada uno de los puntos del orden del día.
- El resumen de la ANIMHU 2021-2025, durante el año 2024, generó mayor alcance e impacto pues su ilustración dinámica y resumida, lo que ha permitido la comprensión fácil de los lineamientos de política pública de movilidad humana que se contrasta con el trabajo en

territorio de transversalización realizada por el equipo técnico con visitas y asistencias técnicas que superan lo planificado en todo el territorio ecuatoriano.

- El trabajo conjunto con los Consejos Nacionales para la Igualdad ha permitido fortalecer la asistencia técnica tanto a gobiernos locales cuanto a sus consejos consultivos, lo que incide directamente en la generación de actos normativos donde la política pública se centra en los grupos vulnerables en movilidad humana como sujetos de derecho y protección, conforme los lineamientos generados en el ordenamiento jurídico.
- La asignación de recursos de cooperación no reembolsable permitió afianzar la gestión y alcance del CNIMH a través de instrumentos dinámicos e interactivos para promover la incidencia de la política pública a favor de las personas en situación de movilidad humana, vale destacar que dichos insumos se encuentran apoyados en el arte como instrumento de sensibilización.
- La actualización e implementación de los instrumentos de gestión del Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana (CNIMH), como el Modelo de Gestión, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos, y el Reglamento Interno de Administración del Talento Humano, contribuirán al fortalecimiento de las capacidades institucionales. Estos instrumentos, una vez actualizados y socializados, fortalecerán la estructura organizacional y la eficiencia operativa, asegurando el cumplimiento de los mandatos constitucionales y normativos.
- La ejecución de recursos provenientes de las dos fuentes de financiamiento que mantiene este Consejo se encuentra en los niveles óptimos del gasto público.

## VII RECOMENDACIONES

- Continuar con las labores de articulación con actores locales para promover la implementación de la política pública de movilidad humana en los distintos niveles de gobierno. Además, asegurar la implementación de acuerdos alcanzados en las reuniones del órgano directivo en cada territorio.
- Continuar con las visitas técnicas en territorio, acorde el cronograma que ha priorizado zonas con mayor presencia de grupos vulnerables en movilidad humana, a fin de realizar las gestiones de seguimiento y evaluación de la política pública, así como el levantamiento de insumos para la formulación de la nueva agenda para el nuevo periodo.
- Continuar con las gestiones para implementar la metodología de seguimiento y evaluación de la ANIMHU 2021-2025 y la actualización de este instrumento para el nuevo periodo, así como las actividades en territorio, asegurando la implementación efectiva de la política pública con alta incidencia de movilidad humana.
- Dar continuidad a los procesos de asistencia técnica permanente que asegure el acompañamiento continuo a los gobiernos locales en la elaboración, implementación y monitoreo de actos normativos enfocados en movilidad humana.
- Continuar con las gestiones de difusión de los estudios especializados de movilidad humana y los productos generados para la protección y garantía de derechos derivados de los fondos de cooperación no reembolsable.



- Desarrollar procesos de sensibilización artística territorial, utilizando herramientas dinámicas y otras expresiones artísticas para difundir la política pública, asegurando la participación activa de las personas en movilidad humana.
- Implementar el sistema de gestión de información de igualdad y no discriminación de acuerdo a la hoja de ruta entregada por la consultoría contratada para levantar el informe de factibilidad, de manera que se realice el seguimiento efectivo de afianzar la política pública en beneficio de las personas en situación de movilidad humana.

**ESTEBAN ALEJANDRO ECHEVERRÍA CARRERA**  
**SECRETARIO TÉCNICO (E)**  
**CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE MOVILIDAD HUMANA**